



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : MARCELA AMAYA MONTOYA  
DEMANDADO : PEDRO ANDRES RODRIGUEZ TORRES  
RADICACION : 2018-00292

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 3 de mayo de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por el apoderado de la demandante en el cual interpone recurso de apelación, contra el auto de fecha 23 de abril de 2021 mediante el cual se da por terminado el proceso, conforme indica el artículo 318 párrafo del Código General del Proceso “*Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que se haya interpuesto oportunamente*”; atendiendo la norma en cita, teniendo en cuenta que en el presente asunto no procede el recurso de apelación por tratarse de un proceso que por su naturaleza es de única instancia, el despacho le dará tramite de recurso de reposición, que es el medio de impugnación que procede en este clase de procesos.

Por tal motivo, por secretaría córrasele traslado al recurso interpuesto, conforme las reglas del artículo 319 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA**  
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 19 del 18 DE MAYO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria